



ACUERDO No. CSJCAA25-48 5 de mayo de 2024

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, establece que por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su distrito o circuito.

Que mediante el oficio no. 374 del 5 de mayo de 2025, la doctora Stephanny Agudelo Osorio, Juez 02 Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, solicitó autorización para el cierre extraordinario del despacho, el martes seis (6) de mayo de 2025, con el fin de realizar la verificación de inventarios, entrega de aplicativos y expedientes electrónicos, actualización de firmas en el Banco Agrario y demás gestiones administrativas que se requieran con ocasión del nombramiento del secretario en provisionalidad que realizará en la misma fecha, en virtud de la licencia no remunerada concedida al titular del cargo en propiedad para ocupar otro cargo en la Rama Judicial.

Que, analizada la solicitud formulada por la funcionaria judicial, se considera pertinente disponer el cierre extraordinario del Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, el martes seis (6) de mayo de 2025, con el fin de garantizar la menor perturbación en la prestación del servicio de administración de justicia.

Acorde a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, el martes seis (6) de mayo de 2025, de conformidad con las razones esbozadas en precedencia.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario del Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso, exceptuando las acciones de tutela y hábeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán con normalidad. La titular del despacho deberá disponer lo pertinente para garantizar la prestación del servicio en estos términos.

ARTÍCULO 3°. La señora Juez 02 Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, comunicará lo dispuesto en este Acuerdo a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet, cartelera del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

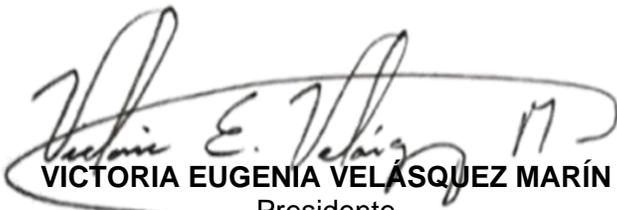
ARTÍCULO 5°. La planta de personal del Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

ARTÍCULO 6°. La titular del Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, deberá diligenciar la correspondiente acta de cierre de despacho y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

BEAV / VEVM / DMAG

Acuerdo CSJCAA25-48 Por el cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 05/05/2025 14:01

Para Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Salamina <j02prmpalsamina@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (177 KB)

AcuerdoCSJCAA25-48.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el Acuerdo de la referencia.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Beatriz Eugenia Ángel Vélez

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.